



**DISPONE RETIRO DE INSTALACION  
EMPLAZADA EN FAJA FISCAL,  
RUTA - SUR, SECTOR PEAJE  
ANGOSTURA.**

RANCAGUA,

**15 JUN 2012**

**VISTOS:**

Las necesidades y funciones del Servicio; lo dispuesto en los artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial el 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960, Ley de Caminos; el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18.10.2011; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 4609 Exenta de fecha 05.10.2010.

**CONSIDERANDO :**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las fajas de los caminos públicos son de competencia de la Dirección de Vialidad y están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo.

Que mediante Ord. N° 6631 del Inspector Fiscal de Explotación de la Concesión Internacional de la Ruta 5-Sur, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago de fecha 24 de enero de 2012, se ha solicitado la aplicación de las medidas de policía de caminos, por cuanto la faja fiscal de la citada Ruta, en el sector peaje Angostura, se presenta una ocupación ilegal, al emplazarse un kiosco que expende alimentos.

Que por Ord. N° 809 del Director de Vialidad de la Región de O'Higgins de fecha 4 de mayo de 2012, se notificó la correspondiente infracción a la Sra. Solange Meneses Tapia, quien tiene ocupada en forma ilegal la faja fiscal de la Ruta 5-Sur, en el sector precedentemente señalado.

**RESUELVO**

**994**

D.R.V. VI N°

/ EXENTO.

**TRAMITADO**

**\* 15 JUN 2012 \***

OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD - REGION DE O'HIGGINS

**1.- DISPÓNGASE**, el retiro del kiosco de propiedad de doña SOLANGE MENESES TAPIA, el cual se encuentra contraviniendo lo dispuesto en el artículo 36 del D.F.L. MOP del año 1997, ocupando la faja fiscal de la Ruta 5 Sur en el sector Peaje Angostura, Provincia de Cachapoal.

2.- OTÓRGUESE, el plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación de la presente Resolución, a doña SOLANGE MENESES TAPIA, para que retire el Kiosco señalado en el numeral anterior, el cual afecta gravemente la seguridad vial del sector.

3.- CONSIDÉRESE, que si transcurrido el plazo otorgado, no se diere cumplimiento voluntario a la medida administrativa adoptada por esta Dirección Regional, en el sentido de retirar dicha instalación comercial, se procederá al retiro forzado de éste, en conformidad a lo señalado en el art. 29 N° 2 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, requiriendo del Gobernador Provincial, el auxilio de la fuerza pública para su efectivo cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JORGE CELEDÓN PERTZL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

*M*  
SBN/DPG/SSZ/SSZ.

**DISTRIBUCIÓN**

- Sra. Solange Meneses Tapia, sector Peaje Angostura, Ruta 5-Sur.
- Jefe Provincial Vialidad Cachapoal.
- Encargado Faja, Vialidad O'Higgins.
- Fiscalía Regional MOP.
- Oficina de Partes, Vialidad O'Higgins.

Proceso N° 5854376